

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 30

DÍA 29 DE JULIO DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintinueve de Julio de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña Mª Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA</u> DE LA SESIÓN DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2010.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 21 de julio de 2010, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1. - ABONO FINIQUITO PILAR BARRIO MENA.

Visto el escrito presentado por Dª. Pilar Barrio Mena, R.E. nº 6.012/2010 de fecha 14/07/2010, por el que manifiesta su propósito de cesar voluntariamente en el trabajo de Administrativo interino que viene realizando en el Ayuntamiento de Haro en fecha 28/07/2010 -siendo el citado día el último de trabajo efectivo-.

Considerando el Decreto de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2010 por el que se nombra a D.ª María Pilar Barrio Mena, Administrativo del Área de Cultura, en régimen de interinidad, desde el 23 de marzo de 2010 hasta la reincorporación al servicio de la titular de la plaza.

Considerando que Dª. Mª María Pilar Barrio Mena tiene derecho a la parte proporcional de la paga extra devengada en los meses de junio y 28 días de julio.

Considerando el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha de 19 de julio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

la Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D.ª María Pilar Barrio Mena, las



siguientes cantidades:

Parte proporcional paga extra.....481,69 euros /brutos

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a la interesada y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.2.- SOLICITUD DE D. PEDRO A.VILLALENGUA CÁRCAMO, DE ANTICIPO REINTEGRABLE.

Vista la instancia presentada por D. Pedro A. Villalengua Cárcamo, R.E. nº 6.016/2010 de fecha 14/07/2010, por el que solicita un anticipo reintegrable, de dos nóminas sobre las retribuciones básicas.

Visto el artículo 33.1.a) del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública del Ayuntamiento para los años 2004 y 2005, acyualmente en vigor.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a D. Pedro A. Villalengua Cárcamo un anticipo reintegrable, por importe de 1368,00 euros en los términos solicitados.
- 2).- El reintegro del anticipo deberá hacerse en 24 mensualidades, a contar desde la nómina de agosto de 2010.
- 3).- No conceder ningún otro anticipo hasta la cancelación de éste.
- 4).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

2.3. - ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.



Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

- 1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de julio, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:
- -- Abonar en la nómina de Mónica Valgañon Pereira la cantidad de 16,34 euros, en concepto de gastos de locomoción por el viaje realizado a Logroño el día 16/06/2010 al Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1. -- Abonar en la nómina de Amaya Sagarna la cantidad de 19,76 euros en concepto de gastos de locomoción por el viaje realizado a Najera el día 17/06/2010 al Centro ASPRODEMA.
- -- Abonar en la nómina de Silvia Bahillo la cantidad de 19,76 en concepto de gastos de locomoción por el viaje realizado a Najera el día 22/06/2010 al Centro ASPRODEMA.
- -- Abonar en la nómina de Isabel Martínez la cantidad de 34,96 euros en concepto de gastos de locomoción por los viajes siguientes:
- El viaje realizado a Najera el día 17/06/2010 al Centro ASPRODEMA.
- El viaje realizado a Santo Domingo de la Calzada a la Fundación del Santo el día 03/06/2010.
- -- Abonar en la nómina de Juan José Lopez Davalillo la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, 3,10 euros en concepto de gastos de parking por el viaje realizado al Juzgado de lo Penal n $^{\circ}$ 1 de logro \tilde{n} 0 el día 25/06/2010 .
- -- Abonar en la nómina de Pedro Angel Villalengua Cárcamo la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de



locomoción por el viaje realizado al Juzgado de lo Penal nº 1 de logroño el día 25/06/2010 .

- 2).- Abonar en la nómina de julio a D. José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción y 6,00 euros en concepto de gastos de parking por los siguientes viajes:
- A Logroño, a Rioja Turismo, el día 15/06/2010.
- A Logroño, a la presentación Un pueblo, una marca.
- 3).- Abonar a Dª. Mª. Angeles García Blasco la cantidad de 13,70 euros en concepto de gastos de representación durante las fiestas de Junio en Haro.
- 4).- Abonar a Dª. Mª. Angeles García Blasco la cantidad de 125,40 euros en concepto de gastos de locomoción, 13,80 euros en concepto de gastos de autopista, 13,70 euros en concepto de gastos de parking, 3,00 euros en concepto de gastos de taxi y 36,00 euros en concepto de gastos de representación, por el viaje realizado a Madrid en fecha 6/06/2010 en representación del Ayuntamiento al 50 aniversario de la Cofradía Virgen de la Vega.
- 5).- Dar traslado a la Intervención municipal, a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.4.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS.

Dada cuenta de la instancia presentada por funcionarios/empleados del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.



NOMBRE

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

IMPORTE

Aitor Bordel1	empaste/el11,63 €.
Eduardo Bozalongo2	piezas/hijo46,52 €.
Laura Alvarez5	empastes/marido58,15 €.
Laura Alvarez1	pieza/marido23,26 €.

CONCEPTO

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.5.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.

Dada cuenta de la instancia presentada por personal del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de las facturas.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NOMBRE CONCEPTO IMPORTE

Oscar de los Mozos.... lentillas/mujer.......65,78 €.



Ma. José Salinas..... lentillas/marido......65,78 €.
Michael Medina...... lentillas/el.......65,78 €.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.6.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES JUNIO Y JULIO DE 2010.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante los meses de junio y julio de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de julio las siguientes cantidades:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Susana Alonso Ivan Ortiz Lourdes Benavente Susana García V	.150 días suplencia	.252,45 €. a compensar a compensar. a compensar
_	.23 h. fest	-
Oscar García	.23 h. fest	a compensar
	.23 h. fest	-
Eduardo Martínez	.28 h	.357,00 €.
Eduardo Martínez	.14 h.fest	.223 , 30 €.

2).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal, a



los efectos oportunos.

3.- <u>ASUNTOS DE INTERVENCIÓN</u>.

3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL I.B.I. URBANA Y DE TASA DE ALCANTARILLADO.

Dada cuenta del expediente por actuaciones de inspección por alteraciones catastrales consistente en la realización de nueva construcción, remitido por la Gerencia Regional del Catastro, con trascendencia tributaria en el I.B.I. De naturaleza urbana y en la Tasa de Alcantarillado.

Visto que efectuadas las oportunas comprobaciones resulta que el sujeto pasivo del inmueble pago los recibos del I.B.I. Urbana correspondiente al objeto tributario existente con anterioridad a la fecha de alteración catastral.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las siguientes liquidaciones de I.B.I. Urbana y Tasa de Alcantarillado:

<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>
195/IB/2010	321,93
151/AL/2010	24,78
196/IB/2010	334,41
152/AL/2010	24,78
197/IB/2010	346,90
153/AL/2010	24,78
198/IB/2010	350,37



154/AL/2010

25,03

2).- Ordenar la tramitación de la resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos a favor de:

<u>Sujeto</u>		<u>Recibo/Año</u>	
<u>Impo</u>	o <u>rte</u> dad ADE S.L.	2.769/2007	
	,38	2.109/2001	
\\\	"		2.950/2008
63 , 43	W		3.113/2009
70,48			

3).- Ordenar la anulación del recibo de IBI de Naturaleza Urbana n $^{\circ}$ 3.229 /2010 por importe de 71,18 euros.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE DELIMITADO S-4 PAISAJES DEL VINO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO.

Dada cuenta del acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Compensación del Sector Urbanizable Delimitado S-4 Paisajes del Vino del Plan General Municipal de Haro, presentado por D. Íñigo Ajuria Gómez, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector S-4 Paisajes del Vino del Plan General Municipal de Haro, adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 3 de febrero de 2010.

Habida cuenta que sometido a información pública por plazo de un mes, mediante notificación individual a los interesados, anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Rioja, en un periódico de amplia difusión en la Comunidad Autónoma y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y finalizado el mismo, en el plazo habilitado al efecto han sido presentadas:

1.- Una alegación por D. Manuel Vadillo Maruri, en representación de ENAGAS(8 de marzo de 2010), instando se tenga en cuenta la existencia de dos Gasoductos



directamente afectados por el presente proyecto a la hora de ejecutar las obras. Por tanto no se refieren al contenido del Proyecto de Compensación en sí, sino de las obras incluídas en el proyecto de urbanización que recoja la realización de las obras, y por tanto se trasladan al expediente en cuestión.

2.- Una alegación presentada por D. Iñigo Ajuria Gómez (16 de marzo de 2010), en representación de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR S-4 PAISAJES DEL VINO, manifestando que durante el período de información pública se han detectado errores en la redacción del Proyecto de Compensación, así como modificaciones que afectan al cambio de titularidad por compraventa de una participación de una finca aportada y acuerdos entre propietarios que no afectan a terceras personas.

Teniendo en cuenta que no se trata de cambios sustanciales en el proyecto de compensación que hiciera necesario abrir un nuevo período de información pública, debe procederse a estimar la alegación e incorporar dichas modificaciones y corregir los errores detectados, los cuales deberán quedar debidamente reflejados en el texto refundido que se presente con la aprobación definitiva.

Considerando en Informe de conformidad emitido por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona Manzanedo.

Atendido que con fecha de hoy se procederá a la suscripción y formalización del Convenio para la compensación económica sustitutiva del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento proveniente del deber de cesión del diez por ciento aprobado por acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2008, y que aparece recogido en el Proyecto de Compensación que se tramita.

Vistos los artículos 136 a 142 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; los artículos 24 a 30 y 157 a 171 del Reglamento de Gestión Urbanística RD 3288/1978; el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Visto art. 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003; así como el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de



Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Estimar las alegaciones presentadas por ENAGAS y por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR S-4 PAISAJES DEL VINO en los términos señalados en el expositivo anterior.
- 2).-Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación del Sector Urbanizable Delimitado S-4 Paisajes del Vino del Plan General Municipal de Haro.
- 3).- Remitir el presente acuerdo de aprobación definitiva al Boletín Oficial de La Rioja, para su publicación y efectividad del mismo, con indicación de los recursos procedentes, asimismo notificarlo a los interesados.
- 4).- Extender certificación acreditativa de la aprobación definitiva y de la publicación de esta última en el BOR.
- 5).- Remitir dichas certificaciones, junto con tres ejemplares del Proyecto de Compensación, debidamente sellados y diligenciados, al Registro de la Propiedad para su inscripción en el mismo.
- 6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.
- 7).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

5.- CONVOCATORIA PARA EL PAGO Y OCUPACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DEL SECTOR 4 "PAISAJES DEL VINO" DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO.

Aprobado definitivamente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2009 y 19 de mayo de 2010 el proyecto de expropiación y su complementario, respectivamente, y la relación de titulares, bienes y derechos afectados por el procedimiento de tasación



conjunta de fincas del Sector 4 "Paisajes del Vino" del Plan General Municipal de Haro, a petición de los propietarios incorporados a la Junta de Compensación, lo cual supone la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 152.4 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, a los efectos previstos en los artículos 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Realizado el levantamiento de actas previas de las fincas que se detallan el pasado día 15 de abril en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Haro.

Se convoca el próximo día 3 de septiembre de 2010, según notificación individual, a los propietarios afectados por el procedimiento de expropiación que se expresan en la relación adjunta para proceder a realizar el Acta de Pago y Ocupación de las respectivas fincas.

Deberán concurrir al acto anteriormente indicado, además de los propietarios convocados:

- a).- El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento afectado o Concejal en quien delegue a tales efectos, conforme a lo dispuesto en el art. 52 párrafo 3° de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y efectos previstos en el artículo 57 de de su Reglamento de aplicación, aprobado por decreto de 26 de abril de 1957.
- b).- El perito de la Administración Pública expropiante, D. Eduardo Llona Manzanedo.
- c).- La Secretaria de la Corporación, Dª Mª de las Mercedes González Martínez, que dará fe del acto.
- d).- El representante del beneficiario de la expropiación, Junta de Compensación S-4 "Paisajes del Vino". Relación de afectados:

N°	Propietarios	Referencia Catastral			D.N.I.	HORA
1						
1	Ozalla Ramírez,Elvira	20	30	26071A020000300000A1	16497910X	11,00
Ī	Ozalla	20	42	26071A020000420000AB	16497910x	11,20



Ramírez, Elvira

					_	
3	Ozalla	20	47	26071A020000470000A1	16524912X	11,40
	Ramírez,Felipe					
4	Fernández	20	60	26071A020000600000AD	72779152E	12,00
	Pinedo Cecilio y Caño Ijalba, Susana				16532569P	
5	Fernández Pinedo,Amparo	20	93	26071A020000930000AX	16504155E	12,20
	Fernández Pinedo, Cecilio		I 1		72779152 E	I 10 40 I
y Caño Ijalba, Susana				16532569P	12,40	
6	Fernández	20	119	26071A020001190000AD	16561711D	13,00
Fernández, Pelayo						
7	Fernández Fernández,	20	140	26071A019001400000AD	16528671C	13,20
	Alfonso					

Y también como interesada Dª Paula Martínez Arce, con D.N.I. 16392134B, así como la entidad Caja de Ahorros de la Rioja.

Lo que se notifica a los interesados y a sus herederos, en caso de fallecimiento, mediante el presente anuncio, al amparo del art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, a fin de que se sirvan concurrir al acto citado, pudiendo hacerlo personalmente o por medio de representante debidamente apoderado, provisto del D.N.I. y, si lo creen oportuno, acompañado de Perito y Notario, ambos con gastos a su costa, bien entendido que el



perito deberá reunir las condiciones legales de capacidad exigidas por el art. 31 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

También podrán presentar en dicho acto cuantos datos y documentos estimen convenientes para determinar claramente los derechos afectados, su valor y otros datos que estimen pertinentes, pudiendo igualmente desde este momento hacer uso de los derechos que les confiere el artículo 56.2 del citado Reglamento de 26 de abril de 1957.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Convocar, en los términos expuestos, a la realización las Actas de Pago y Ocupación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de Expropiación del Sector 4, "Paisajes del Vino" del Plan General Municipal de Haro, para el próximo día 3 de septiembre de 2010, en el lugar y hora arriba indicado.
- 2).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, en un periódico de máxima difusión en La Rioja y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- 3).- Notificar individualmente a todos los interesados la adopción del presente acuerdo.
- 4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de todos los documentos necesarios para la formalización del presente acuerdo.

6.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN LA DEMANDA N° DE AUTOS 533/2010 INTERPUESTA ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2.

Dada cuenta de la cédula de citación a juicio ante el Juzgado de lo Social n° 2 para el día **8 de Septiembre de 2010**, y visto el número de demanda **n° 533/2010** interpuesta



por D. Miguel Ángel Villanueva Negueruela en materia de derecho a 22,5 días de vacaciones correspondientes al año 2010 y, subsidiariamente, se le abone la cantidad de 682,85 Euros en concepto de compensación económica más el 10% interés por mora.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Remitir la documentación obrante en el expediente administrativo n° 11/2010 y requerida por el Juzgado de lo Social n° 2.
- 2.- Personarse en la demanda n° 533/2010 interpuesta ante el Juzgado de lo Social n° 2.
- 3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en la citada demanda a Dª. Mercedes Urbiola Canovaca.
- 4.- Encargar la defensa letrada del Ayuntamiento en el juicio señalado a Dª. Susana Alonso Manzanares.

7.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 234/2010-C.

cuenta del Dada recurso Contencioso-Administrativo n° 234/2010-C, interpuesto por D^{a} . Adela Jiménez Gabarri ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Enero de 2010 por el que desestimación de resuelve la la reclamación responsabilidad patrimonial instada en la que exigía la reparación del daño sufrido en su pie izquierdo como consecuencia de la caída sufrida cuando iba caminando por la calle San Felices y al meter el pie en un agujero que tiene la calle se cayó.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de Julio de 2007.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Remitir el expediente administrativo n° 253/08 relativo a la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por Dª. Adela Jiménez Gabarri. 2.- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo n° 234/2010-C, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1.
- 3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a Dª. Mercedes Urbiola Canovaca.
- 4.- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a Dª. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

8.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 EN LA DEMANDA NÚMERO DE AUTOS N° 1195/2010.

Vista la Sentencia n° 345/10 dictada por el Juzgado de lo Social n° 1 con fecha 21 de Mayo de 2010, notificada el día 15 de Junio, y cuya parte dispositiva del fallo estima la demanda promovida por Dª. María Pilar Ugarte Zabala en reclamación de cantidad por importe de 6.184,30 Euros en concepto de diferencia entre lo que ha sido abonado y lo que se le debió abonar en concepto de indemnización por jubilación anticipada.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el B.O.R de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos el fallo contenido en la citada sentencia, que dispone literalmente lo siguiente:



"Que, estimando la demanda interpuesta Dª. María Pilar Ugarte Zabala contra el Ayuntamiento de Haro debo condenar y condeno a la parte demandada al abono a la actora de 6.184,30 Euros en concepto de diferencia entre lo que ha sido abonado y lo que se le debió abonar en concepto de indemnización por jubilación anticipada□h.

- 2).- Abonar a Dª. Mª. Pilar Ugarte Zabala la cantidad de 6.184,30 Euros.
- 3).- Notificar el presente acuerdo a D^a . M^a . Pilar Ugarte Zabala.
- 4).- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que procedan al pago de la cantidad señalada.
- 5).- Dar traslado del presente acuerdo al Técnico de Gestión de Personal del Departamento de Secretaría a los efectos oportunos.
- 6).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Social nº 1 sito en la C/ Manzanera nº 4-6-8 de Logroño.

9.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA RELATIVA AL RECURSO DE APELACIÓN N° 68/2010.

Habida cuenta de la Sentencia n° 314/2.010 de fecha 2 de Junio de 2010 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja correspondiente al Recurso de Apelación n° 68/2.010 interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Haro contra la Sentencia n° 81/2.010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Logroño de fecha 16 de Marzo de 2010 fallada en el recurso n° 277/2.009.

Visto el fallo de la Sentencia n° 314/2010 desestimatorio del recurso de apelación y la condena en costas a la parte apelante.

Vista la minuta de honorarios del Letrado Sr. Andrés Pascual Carrillo de Albornoz recibida con fecha 13 de Julio de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias



del Alcalde de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia n° 314/2010 de fecha 2 de Junio de 2.010 notificada el día 17 del mismo mes que dispone literalmente lo siguiente:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Con condena en costas a la parte apelante□h.

- 2.- Que la cantidad a pagar al Letrado Sr. Andrés Pascual Carrillo de Albornoz asciende a 432,60 €, según factura pro-forma presentada en concepto de honorarios de Letrado y a cuyo pago está obligado el apelante.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que procedan al pago de la cantidad señalada.
- 4.- Notificar el presente acuerdo a D. Andrés Pascual Carrillo de Albornoz.
- 5.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

10.- <u>SOLICITUD DE D. ADRIÁN UNTORIA CÁMARA DE AMPLIACIÓN DE</u> TERRAZA BAR OBARENES USANDO APARCAMIENTOS DE ZONA AZUL EN PZA. DE LA PAZ.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Adrián Untoria Cámara, solicitando autorización para ampliar la ocupación de vía pública por medio de terraza del Bar Obarenes en Plaza de La Paz, para utilizar los estacionamientos de zona azul.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal.



Visto el informe de la Comisión de Servicios, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 5 de julio de 2010.

Considerando la envergadura de la obra del Palacio de Bendaña que puede hacer en cualquier momento necesaria dicho espacio para acopios u otras necesidades de interés general.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de julio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Denegar a D. Adrián Untoria Cámara para ampliación de ocupación de vía pública por medio de terraza del Bar Obarenes en Plaza de La Paz, atendiendo al interés general señalado en el expositivo anterior.
 - 2).- Comunicar esta resolución al interesado.

11.- SOLICITUD DE D. MIGUEL ACHÓTEGUI ATUCHA DE ZONA DE CARGA Y DESCARGA PARA EL HOTEL ARROPE EN C/ LA VEGA, N° 31.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Miguel Achótegui Atucha, de solicitud de zona de carga y descarga para el Hotel Arrope en calle de la Vega, n° 31, frente a la puerta principal del hotel.

Visto el informe desfavorable de la Comisión de Servicios, Personal y Medio Ambiente de fecha 19 de julio de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.



- 1).- Desestimar la solicitud de D. Miguel Achótegui Atucha para zona de carga y descarga del Hotel Arrope en calle La Vega, n° 31, al existir ya una zona habilitada para ello y al haber aparcamientos de zona azul en dicha calle.
 - 2).- Comunicar esta resolución al interesado.

12.- <u>SOLICITUD DEL CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA</u>.

Dada cuenta de la solicitud del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, de autorización para instalar en el Mercadillo una caseta de información dentro de la Campaña de Concienciación adjunta a la Recogida Selectiva y Reciclaje de Envases Ligeros, el día 31 de agosto de 2010, de 3 m2, en horario de 11 a 14 horas.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente de fecha 19 de julio de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

- 1).- Autorizar al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, la instalación en la vía pública de una caseta de información dentro de la Campaña de Concienciación adjunta a a la Recogida Selectiva y Reciclaje de Envases Ligeros, el día 31 de agosto de 2010, en horario de 11:00 h. y 14:00 horas.
- 2).- La ubicación de dicha caseta será en el lugar del Mercadillo donde le indique la Policía Local.
- 3).- Dar traslado a la Policía Local y al Director de Actividades Culturales y Deportivas, para su conocimiento.



13.- SOLICITUD DE PROPIETARIOS, DE DECLARACION DE RUINA DEL EDIFICIO SITO EN CALLE SUBIDA A CUEVAS, N°2.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 23 de febrero de 2010 por Doña María Jesús Mendoza Díez, en representación de los propietarios del edificio sito en calle Subida a Cuevas, número 2, en la que solicita la declaración de ruina de dicho edificio.

Visto el informe emitido en fecha 11 de marzo de 2.010 por el Arquitecto municipal, Sr. Izarra.

Visto el informe emitido por la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 3 de mayo de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

- 1.- Declarar la ruina del edificio sito en calle Subida a Cuevas, número 2.
- 2.- Deberá realizarse la demolición del inmueble en un plazo inferior a 30 días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, apercibiendo a los propietarios de que si no lo hacen, será la Administración quien contrate las obras de forma subsidiaria, pasando todos los costes a los propietarios del inmueble.
- 3.- Las tareas a realizar en el plazo antes indicado son las siguientes:
- a.- Contratación de un técnico que redacte un proyecto visado de derribo del inmueble y que asuma la dirección facultativa de las obras de demolición.
- b.- Contratación de una empresa para que realice el derribo siguiendo el proyecto que habrá sido previamente aprobado por el Ayuntamiento.
- c.- Apuntalamiento de la estructura existente.
- d.- Demolición inmediata por medios manuales del edificio.
- e.- Apuntalamiento y arriostramiento si procede de las medianeras colindantes.



- f.- Reparación de los daños que puedan causarse en los edificios colindantes.
- g.- Las medianeras que queden al descubierto deberán tratarse con un proyectado de poliuretano y pintura del mismo, en color blanco o crema.
- h.- Limpieza y desescombro del solar.
- i.- Regularizacion del solar mediante solera de hormigón y recogida de agua en sumidero conectado a la red de saneamiento mediante arqueta sinfónica.
- j.- Vallado perimetral.
- 4.- Ordenar el desalojo del edificio, impidiendo el acceso al mismo.
- 5.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios del edificio.

14.- SOLICITUD DE DISEÑO Y CONFORT, S.A., DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE CANTARRANAS, N°19, PARCELA N°25.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 2 de julio de 2010 por Diseño y Confort, S.A., en la que solicita licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en calle Cantarranas, número 19, parcela número 25.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 21 de julio de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.



15.- SOLICITUD DE DOÑA CAROLINA GUADALUPE BERRIO, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE ARNEDO, N°2.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 20 de julio de 2010 por Doña Carolina Guadalupe Berrio, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Arnedo, número 2.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 22 de julio de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de compentencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material



flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m2. y día para el año 2010. Para el año 2011 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

16.- SOLICITUD DE DON JOSE ALFREDO SIMBAÑA LINCANGO, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON MATERIAL DE CONSTRUCCION EN CALLE SAN BERNARDO, N°2.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 15 de julio de 2010 por Don Jose Alfredo Simbaña Lincango, solicitando licencia de ocupación de 40 m2. de vía pública con material de construcción en calle San Bernardo, número 2.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 15 de julio de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de ocupación de vía pública



solicitada, con el siguiente condicionado:

- 1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.
- 2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.
- 3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.
 - 4).- Se protegerá totalmente el pavimento.
- 5).- El espacio ocupado por el silo deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.
 - 6).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.
- 7).- En caso de deterioro del pavimento, la reposición será con el mismo material y despiece que el pavimento existente.
- 8).- Será obligatoria la limpieza total de baldosas, sumideros y conducciones afectadas por la obra.
- 9).- Se requerirá, en su caso, el paso de peatones en condiciones de seguridad. Se deberá proteger por la parte superior y lateral el paso de peatones en las zonas que afecten al paso de transeúntes. La anchura del paso de peatones deberá ser de 1,50 metros y deberán suprimirse los saltos de nivel con rampas.
- 10).- Se deberá colocar señalización de estrechamiento de calzada y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con material de construcción, por importe de 0,06 euros por m2. y día para el año 2010. Para el año 2011 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal $n^{\circ}2.10$.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.



17.- SOLICITUD DE ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE GRUA TORRE EN EL I.E.S. MANUEL BARTOLOME COSSIO.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 28 de junio de 2010 por Arbeloa Construcciones, S.L., solicitando licencia de obras para instalación de grúa-torre SAEZ, modelo H-19.28, en el I.E.S. Manuel Bartolomé Cossio, donde se va a llevar a cabo la reconstrucción de cubiertas del Instituto.

Vista la documentación presentada al efecto, plano de situación, espacio de barrido de sus brazos y seguro de Responsabilidad Civil.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 14 de julio de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada, con el siguiente condicionado:

- 1).- En caso de traslado de la grúa dentro de la misma obra, será objeto de nueva licencia.
- 2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.
- 3).- Una vez instalada la grúa, deberá presentarse documento visado por el Colegio Oficial correspondiente y expedido por Técnico competente, acreditativo de que asume el control de buen funcionamiento y la seguridad de la grúa mientras la misma permanezca en la obra.
- 4).- El espacio ocupado tanto por el vallado como por la base de la grúa, deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.
 - 5).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.
 - 6).- Si se va a ocupar calzada, se deberá colocar



señalización de estrechamiento de la misma y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

18.- CADUCIDAD DE EXPEDIENTE PROMOVIDO POR BODEGAS ADARA, S.L., PARA APROBACION DE MODIFICADO DE PROYECTO DE REMODELACION DE BODEGA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

19.- OBRAS PARA INSTALACION DE CENTRO DE MANIOBRA "BODEGAS MARTINEZ LACUESTA" Y LINEA SUBTERRANEA DE ALIMENTACION.

Dada cuenta de la obra que va a llevar a cabo IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A., consistente en instalación de Centro de Maniobra "Bodegas Martínez Lacuesta" y línea subterránea de alimentación. Todo ello según proyecto redactado por la Ingeniero Técnico Industrial, Doña Rocío Jiménez Jiménez (Anexo 2).

Visto el escrito de la Sección de Industria y Energía del Gobierno de La Rioja, presentado en fecha 9 de julio de 2010 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 27 de julio de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda establecer el siguiente condicionado:



- 1).- Deberá de realizar las obras de reposición de los firmes y cunetas.
- 2).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales, y será de aplicación en su totalidad la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR 25/06/98).
- 3).- Las interferencias con los servicios municipales existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.
- 4).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- 5).- Deberá de tener en cuenta las correspondientes autorizaciones de organismos sectoriales.

20.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hubo.

21.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Acuse de recibo, de Dª María González Pico, Directora de Gabinete del Congreso de los Diputados, del envío de la moción del Pleno de fecha 24 de junio de 2010 relativo a la modificación de la normativa en materia de la propiedad intelectual y sobre exención del canon de derechos de autor.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Acuse de recibo, de D. Javier Rojo García Presidente del Senado, del envío de la moción del Pleno de fecha 24 de junio de 2010 relativo a la modificación de la normativa en materia de la propiedad intelectual y sobre exención del canon de derechos de autor.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda remitir su mas sincero pésame a D. Juan Antonio García Alonso por el fallecimiento de su esposa.

La Sra. Secretaria da cuenta del siguiente asunto:

-- Resolución, del Instituto Riojano de la Juventud del Gobierno de La Rioja, de concesión de subvenciones a corporaciones locales en materia de juventud.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B° EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán Fdo.: Mª Mercedes González